

Cláusula 2ª

El coste del Convenio será el recogido en el Cláusula Cuarta del Convenio que nos ocupa, aportando la cantidad de ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (11.333,92 €), mediante orden de pago a justificar, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2012 05 23000 48900, "B. Social Convenio Ministerios", Retención de Crédito. núm. de operación 201200001072, de 11 de enero de 2012, habiéndose otorgado mediante Orden nº 743, de 3 de febrero de 2012, publicada en el BOMe nº 4894, de 10 de febrero de 2012, subvención directa motivada en razones de interés público y social, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22. 2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cláusula 3ª

Continuará siendo de aplicación el contenido del Convenio de Colaboración el veinte de enero de dos mil cuatro, en aquellos aspectos que no hayan sido modificados por el presente documento de prórroga.

Y en prueba de su conformidad, firman la presente ADDENDA, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado

Por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

Por la Asociación de Sordos de Melilla.

Joaquín Utrera García.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

388.- El día 10 de febrero de 2012, se ha firmado Addenda Primera de modificación al Convenio de Colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Sociedad San Vicente de Paúl "Conferencia Virgen de la Luz" para el desarrollo del programa

educativo-terapéutico de "Proyecto Hombre" en Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 16 de febrero de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

ADDENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD Y LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL "CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ", PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO-TERAPÉUTICO DE "PROYECTO HOMBRE" EN MELILLA.

En Melilla a 10 de febrero de dos mil doce.

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 8, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17, de 11 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm.20, de 26 de agosto).

Y de otra Mª del Carmen Chaparro Medina, con DNI 45273910C, Presidenta de la Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Virgen de la Luz" con CIF G-28256667, autorizada para este acto según los Estatutos de la Sociedad.

Ambas partes intervienen en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

M A N I F I E S T A N

Primero.- Que el presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el día veinte de enero de 2012 entre la Sociedad San Vicente de